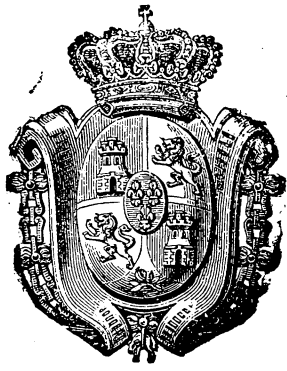


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1953.

SABADO 14 DE MARZO DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado con el mayor agrado de los sentimientos de orden y lealtad expresados en las siguientes exposiciones:

Señora: La diputacion provincial de Córdoba, íntimamente unida al sistema de libertad en que se apoya y descansa el trono, y estrechamente ligada á la persona de V. M. y de su excelsa Hija por los lazos indisolubles de la gratitud y de la emocion mas sincera de reconocimiento; admiradora constante de los grandiosos hechos con que V. M. ha sabido captarse el afecto de todos los pueblos de la monarquía; esta diputacion es hoy el conducto por medio del cual los habitantes de esta provincia hacen á V. M. una manifestacion de sus sentimientos, de sus deseos y de sus esperanzas. Manifestacion que recibirá V. M. con tanto mas agrado, cuanto que momentos de pesar acaban con disgusto de todos los buenos españoles de contristar su corazon, porque la ingratitude de hijos desleales, no contenta con promover desórdenes por do quiera, quiso tambien gozarse en llevar la alarma hasta las gradas del trono, hollando la Constitucion que liga á la Magestad con el pueblo, coartando la libertad del Congreso de Diputados, y poniendo en conflicto las personas de los representantes de la nacion.

Hay un partido, Señora, que disfrazado con la máscara de un patriotismo extremado, trabaja hace mucho tiempo por mancillar el poder Real, cuidándose al tiempo mismo de generalizar las doctrinas mas anárquicas, los principios mas disolventes, para deslumbrar á las grandes masas populares con la narracion de sus derechos ilimitados, y lograr ponerlas en accion; porque una vez deslumbradas y puestas en movimiento, ya no le seria difícil conducir las al grado de libertinaje que apetece, y aprovechándose de la general desmoralizacion, llevar á cabo sus planes liberticidas.

Este partido ha visto que los medios empleados indirectamente no producian el resultado que de ellos esperaba, y entregado al frenesí de su desmedida ambicion recurrió al sistema de trastornos. Los desmanes del dia 24 son como el ensayo del drama trágico que su furibundismo quiere representar. La marcha política de estos hijos desleales es tanto mas punible, cuanto que olvidando lo que deben á su patria y á V. M., caminan presurosos á una revolucion social, en que las leyes pierdan su benéfico influjo, los hombres de bien queden sin seguridad, y destruyendo el equilibrio de los poderes, el trono se encuentre en perpetua oscilacion. Las grandes revoluciones que han acaecido en las naciones tienen entre sí tantos puntos de contacto, que solo se perciben accidentales líneas divisorias, hijas de las diversas causas que contribuyen á desarrollarlas, ya por la diversidad de costumbres, ya por las diferentes creencias religiosas, y ya por la influencia de los climas; pero que prestan el convencimiento al hombre observador de haber sido esencialmente una la intencion de los que las promovieron. La Inglaterra presentó á la faz del mundo el doloroso espectáculo de decapitar á Carlos I, y sobre el cadáver de este Monarca, y á la sombra de la palabra libertad se elevó la tiranía de Cromwel. La Francia siguió sus huellas años despues, sufrió la cruenta influencia de una desenfrenada demagogia, y avanzó mucho mas en la desmoralizacion, el desorden y la anarquía. En nuestra España la vista menos linece al través de las asonadas ve una mano que desde un club tenebroso quiere conducirnos á término tan deplorable.

El acuerdo del ayuntamiento de esa capital, oponiéndose á la circular para que se diesen contraseñas á los electores, por mas patrióticas que fueran las miras que lo dictasen, y mas leal el objeto que lo presidiese, ha producido efectos fatales á la conservacion del orden y de la tranquilidad, contrarios acaso á los deseos de sus firmantes, pero que eran una consecuencia precisa de expresiones poco respetuosas á V. M., de la importancia que hubieron de darle, y de la profusion con que ha circulado de uno á otro ángulo de la Peninsula.

La inviolabilidad que concede á V. M. la Constitucion coloca su persona augusta á una altura tan elevada, que nunca los tiros de la maledicencia debieron llegar hasta ella. Las órdenes que de su poder emanan llevan para todos el sello de la autoridad suprema, y á mas, Señora, si la ingratitude fuera menos comun, debieran elevar el del agradecimiento; y ningun español que no haga alarde de ser inconsecuente á los beneficios y traidor á su patria, debiera procurar concitar los ánimos á la desobediencia; porque V. M. como reina y

como persona particular tiene dadas mas pruebas de su amor á la libertad, y de su anhelo constante por la felicidad popular, que ninguno de los que hoy se precian de entusiastas de la primera y procuradores de la segunda.

Los que suscriben, Señora, sienten recordar á V. M. las amarguissimas escenas del dia 24, representadas para mengua de esta nacion por hijos espúreos de ella, á quienes de ningun modo pudiera corresponder el nombre de patriotas con que solicitaban prestigiarse. No lo harian si como amantísimos súbditos de V. M. no creyeran que con su silencio podrian contribuir indirectamente á los males sin cuento que un porvenir oscuro y enepotado les presenta. La nacion toda ha visto hollar la Constitucion que tiene jurada, y ofender la Soberanía nacional en las personas de sus representantes: y la Constitucion hollada, y la nacion ofendida y amenazada piden castigos saludables que vindiquen ambos objetos de tan execrables atentados. Porque ¿quién seria ya capaz de contener en su marcha los enemigos de V. M. y de la Constitucion, si la impunidad significara á aquel delito, tan fácil de probar, como que fue perpetrado á la luz clara del mediodia, á la vista del Gobierno y de una poblacion de 2000 habitantes? ¿Qué ciudadano en los dias de conflicto osaria apoyar á las autoridades en ningun pueblo de España, si la falta de anteriores castigos, prestando valor á los criminales, dejaba su pecho expuesto á recibir á toda hora el golpe del puñal asesino?

Es necesario decirlo con sinceridad castellana; ó los criminales expian sus delitos con la brevedad que reclaman las circunstancias, ó los hombres de bien, los que de corazon son adictos á V. M. habrán de verse precisados á abandonar un suelo en que su existencia corre inminente peligro, en que nuestras leyes estan amenazadas de ser hechas trizas y rodar despreciadas por el lodazal de las pasiones, y la corona que ciñe las sienes de nuestra Reina habrá de caer hecha pedazos por los tiros que la asesten verdaderos facciosos, que con la máscara de patriotas son enemigos de la honradez, de las leyes y de todo Gobierno.

Los sentimientos y los vehementísimos deseos de la Diputacion y de los habitantes de esta provincia son de que el Gobierno de V. M., sobreponiéndose á estos males, se coloque á la altura que piden las circunstancias, y lleno de valor y de energia, fiel ejecutor de la ley, se muestre incompasivo en el castigo de los criminales y de sus cómplices. Un disimulo en esta ocasion, una piedad mal entendida acaso pudiera costarnos y costar á V. M. un dia de eterno luto y llanto. La falta de prontos y singulares castigos, cuando la degollacion de los sacerdotes en esa corte, produjo despues los horribles y nunca bien sentidos asesinatos del honrado Canterac, del valiente Quesada, del virtuoso y entendido Escalera y otras víctimas ilustres, con el apéndice asqueroso del inmundio bacanal de la Granja.

Aplíquese la ley, Señora, aplíquese sin consideracion á clases ni categorías, sean cuales fuesen los cargos que ejercen ó las condecoraciones que lleven los criminales. Sea la Constitucion alguna vez una letra viva, y los traidores sean todos iguales ante la ley.

Dígnese V. M. acoger esta manifestacion sincera que llevados del mas acendrado amor á su augusta Persona y de la mas indeleble lealtad á la patria hacen los diputados que suscriben. Córdoba 4 de Marzo de 1840.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Rafael García Hidalgo.—El conde de Torre Cabrera y del Menado Alto.—Cirilo José Sanchez.—José Aviñó.

Señora: Deplorables han sido para esta corporacion los execrables cuanto inauditos sucesos promovidos en esa capital por una turba de sediciosos en los dias 23 y 24 del próximo pasado, segun se infiere del parte del Gobierno de V. M., y de lo que arrojan de sí las sesiones del Congreso referentes á los mismos dias. Tranquilizada no obstante al ver que la ley, hollada algunos momentos, haya recobrado su imperio, esperando que bajo de él sufran los actores y cómplices de tan graves delitos el castigo que reclama la nacion ultrajada en sus legítimos representantes.

La sensatez y circunspeccion de la nacion española, y la conservacion de las consideraciones que por estas prendas goza, exigen se dé un público testimonio á la Europa entera de que su representacion y constitucion de uno de sus principales poderes no estan entre nosotros á merced de la procaçidad y desenfreno de las turbas; que si hubo algunos tan criminales y osados que se lanzaron á querer impedirlo, el Gobierno de V. M. ha sabido ser bastante fuerte para ahogar los gritos de la depravacion y perversidad, haciendo triunfar la ley, y salvando así el honor y decoro nacional.

Esta corporacion confía en ello, bien persuadida que en todos los ángulos de la monarquía la relacion de tales acontecimientos habrá llenado de angustia é indignacion á los hombres de bien, sinceros y verdaderos liberales, porque los que este nombre merezcan no pueden menos de haber visto con horror los intentos de un puñado de hijos espúreos de la patria, indignos del nombre español.

Para en la historia de las naciones libres en presentar-

nos hechos de una naturaleza análoga al que se ha perpetrado en esa capital de la monarquía en los citados dias, y de que hoy se lamentan los habitantes de esta provincia. Mas ya que la desgracia haya querido que aquella consigne un día sucesos tan escandalosos, sea al menos presentando la misma página la relacion de los ejemplares castigos con que la nacion haya lavado tan grosera mancha.

Esta provincia, como todas las del resto de la monarquía española, así se lo prometen, y á V. M. lo suplican en defensa de sus mas apreciables derechos, que simbolizan los de vuestra excelsa Hija la Reina nuestra Señora, garantidos ambos en la ley fundamental del Estado.

Por consiguiente, Señora, los ataques contra esta figura desde luego en la primera linea de alta traicion, y estos jamás deben quedar impunes, porque de su escarmiento pende la salud de la patria; la conservacion y prestigio de los poderes del Estado. Orense 8 de Marzo de 1840.—Señora.—A. L. P. de V. M.—Javier Martínez, presidente.—Manuel María Puig, intendente.—Mannel Tutor.—Manuel Albi Baños.—Pedro Reigada.—José María Sanchez.—José Suarez de Puca.—P. A. D. L. D.—Vicente Serra, secretario interino.

Señora: El ayuntamiento constitucional de Salamanca al frente de una poblacion numerosa, adicta con entusiasmo al trono legítimo de vuestra excelsa Hija y á las instituciones que felizmente nos rigen, creeria faltar á su patriotismo, si penetrado, como lo está, de un sentimiento profundo por los hechos escandalosos que tuvieron lugar en la capital de la monarquía en los dias 23 y 24 del pasado mes, hechos ofensivos á toda la nacion, indignos de la hidalguía española, y aborrecibles á cuantos aman la libertad y el orden, no elevase su débil voz á V. M., exponiéndola con el mayor respeto la necesidad urgente de que las leyes ejerzan su imperio, castigando con mano fuerte á los autores de semejantes atentados. Suplica encarecidamente á V. M. se digne admitir la manifestacion franca que esta municipalidad se atreve á dirigirla de sus sentimientos, los mismos que sin género de duda abriga el vecindario entero.

Dios guarde la importante vida de S. M. dilatados años. Salamanca 11 de Marzo de 1840.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Esteban María Ortiz, Alcalde primero.—Joaquin Gonzalez de la Ruebra, segundo.—Marcelino Sanchez, regidor primero.—Juan Gonzalez Jimenez.—Joaquin Perez Crespo, regidor.—Bernabé Lopez Gonzalez, regidor.—Angel Perez.—José Hernandez Tabera.—Juan Cenizo, síndico segundo.—Rodrigo Fernandez Guijarro, secretario.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Galicia manifiesta en 7 del corriente que en el canton de Leirado, frontera de Portugal, fue perseguido Manuel Vazquez (alias Mujica), y muerto por la resistencia que hizo, dejando en nuestro poder dos armas de fuego.

Que en la misma frontera se ballaron ocultas tambien siete armas, y presentaron al comandante general de Orense otras varias, y que en el resto del distrito de su mando no ocurre novedad.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

Ginebra 18 de Febrero.

Preténdese que se halla actualmente aqui un agente de Mehemet-Alí, encargado de invitar á oficiales suizos y franceses á entrar al servicio del Virey. Hoy, que la Suiza no suministra tropas ni á la España, ni al Piemonte, ni á la Holanda, ni á la Francia, no puede menos de ser bien acogida semejante peticion, y tanto mas cuanto que esperamos la vuelta de diferentes oficiales que servian al Pretendiente en España. (Correspondant d'Hambourg.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 4 de Marzo.

El sábado por la noche se puso en connoçion Manchester Square por la rennon bastante considerable de franceses pro-

vistos de cuernos y otros instrumentos análogos. Los tales músicos comenzaron a hacer el ruido mas espantoso á las puertas de la casa del nuevo embajador Mr. Guizot. El puesto de Mary-le-Bone tuvo noticia al instante de la cencerrada que acababa de empezar; inmediatamente el inspector Tedinan, de la division D, se dirigió á la plaza con algunos constables, y dispersó sin ceremonia á la banda entera, cuyo objeto era sin duda molestar á S. E. Algunos de los alborotadores habian amenazado con volver á la carga; pero el temor de pasar la noche en un frío calabozo les determinó á renunciar á su proyecto. (*Globe.*)

FRANCIA.

Paris 6 de Marzo.

Bolsa del 5. Cinco por 100 consolidados, 115 fr. 95 cs.
Tres por 100 id., 82 fr. 70.
Fondos españoles: deuda activa, 50½.
Pasiva, 7½.
Diferida sin interés, 14.
Diferida antigua, 8.
Tres por 100 portugués, 25½.

Con fecha 25 de Febrero escriben de Viena lo siguiente á la *Gaceta de Augsburgo*:

El baron de Langsdorff ha llegado ayer á Paris para encargarse de la direccion de los asuntos de la embajada francesa durante la ausencia del conde de St. Aulaire. Este último piensa salir para Paris el 1º de Marzo. (*Debats.*)

La Cámara de los Diputados ha adoptado hoy sin discusion el proyecto de ley sobre tabacos. El monopolio del Estado queda prorogado por 10 años, es decir, hasta el 10 de Enero de 1852. (*Id.*)

Escriben de Londres:

Mr. Guizot, el nuevo embajador de Francia, ha sido recibido en audiencia particular por S. M. la Reina, y ha presentado sus credenciales. Introdujo á S. E. el lord Palmerston. El sábado último tambien recibió á Mr. Guizot S. A. R. el Príncipe Alberto en el palacio de Buckingham. (*Id.*)

Escriben de la Haya el 27 de Febrero:

Ayer miércoles S. E. el baron de Bois Le Comte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Francia cerca de nuestro Gobierno, ha dado una gran comida al duque de Orleans; han asistido á ella los individuos del cuerpo diplomático y los Ministros del Rey. Por la noche se abrieron los salones de S. E. á una numerosa concurrencia de personas distinguidas.

SS. AA. RR. el Príncipe de Orange, el Príncipe Federico de los Países Bajos, los Príncipes Guillermo y Alejandro honraban con su presencia aquella brillante reunion. (*Idem.*)

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLOREZ ESTRADA.

Sesion del 15 de Marzo.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de una comunicacion del señor D. José Muñoz Maldonado, en que manifiesta que habiendo sido nombrado Diputado por las provincias de Guadalajara y Jaen, optaba por la primera.

Se acordó pasase á la comision un documento relativo á las elecciones de Tarragona, que por conducto del Sr. Ministro de la Gobernacion remitia el gefe político de aquella provincia.

Quedaron admitidos como Diputados á propuesta de la comision.

Badajoz.—Los Sres. Aloe, Santisteban, Isunza, Cámara, Perez Fernandez, y Baca y Brito.

Ciudad-Real.—Los Sres. Elipe, Medrano, Nuñez Arenas y Cabanillas.

Málaga.—Los Sres. Galvey, Fernandez del Pino, Roda (D. Simon), Salamanca, y Manescan.

Guadalajara.—Muñoz Maldonado, Pelegrin y Montes de Oca.

Toledo (segunda eleccion).—El Sr. Murga.

Salamanca.—Los Sres. Trespalacios, y Perez (D. José.)

Santander.—Los Sres. Posadillo, Calderon Collantes, y Cobo de la Torre.

Barcelona.—Los Sres. Mesina, Barata, Barba, y Perpiñá. Asimismo fue aprobada sin discusion el acta de segundas elecciones de la Coruña.

Leido el dictámen relativo al acta electoral de la provincia de Cuenca,

El Sr. AILLON expuso que tenia el disgusto de decir que en esta acta habia dos vicios que no podia menos de combatir, y de dar un voto de censura á la diputacion provincial de Cuenca, á quien al propio tiempo no podia menos de tributar su reconocimiento y hasta su admiracion en el seno de la representacion nacional por los grandes servicios que dicha corporacion ha prestado, no solo á la provincia, sino á toda la nacion.

Entrando en la cuestion dice: Hay dos vicios esenciales en las elecciones de la provincia de Cuenca, por los cuales resulta que el producto de estas elecciones no es el resultado de la voluntad de los electores, por haberse quedado mas de una tercera parte de los electores sin poder ejercer el derecho electoral por haberseles puesto en la alternativa de exponer

á un inminente peligro sus personas, ó abstenerse de votar.

La ley ordena y da á las diputaciones provinciales la facultad de señalar las cabezas de distrito; pero al mismo tiempo les dice que este señalamiento no ha de ser arbitrario, y que se ha de consultar la comodidad de los electores; pero los del Provencio, segun consta de la reclamacion que han presentado, se encontraron con que se les destinaba por cabeza de distrito á Alarcon, que está distante siete leguas, teniendo que pasar por San Clemente, que antes ha sido siempre el punto que se les ha designado para ir á votar.

El objeto de haber nombrado cabeza de distrito á Alarcon no podia ser otro que el de haber olvidado la geografia del pais, ó el de impedir que triunfase la candidatura del progreso; y habiendo los del Provencio reclamado acerca de este punto, haciendo presente que con tal disposicion se les privaba del derecho electoral, cuando podian, consultando la comodidad, segun la ley ordena, votar en San Clemente, un no ha lugar seco, como dicen los reclamantes, fue la única respuesta que recibieron de la diputacion.

Pero todavía hay mas: habiéndose dispuesto á ejercer mas de 70 electores solo del pueblo del Provencio, y habiendo pasado por el pueblo de San Clemente, donde se estaba verificando la eleccion, recibieron una comunicacion de la diputacion provincial, diciéndoles que no acudieran á votar porque no se verificaban las elecciones en Alarcon; de modo que habiéndose decidido los electores del Provencio á arrostrar los riesgos de un camino por donde continuamente andan cruzando partidas de facciosos, tuvieron el desconsuelo de no emitir su voto, y de presenciarse como se estaba verificando la votacion de San Clemente, donde otras veces habian ejercido su derecho.

El orador continúa haciendo otras observaciones, y dice que lo mismo ha sucedido con Sisante, por haber designado la diputacion provincial como cabeza de distrito á Quintanar del Rey, pueblo que ha tenido casi constantemente la faccion á sus inmediaciones, cuando podian haber ido á Alarcon, punto fortificado, y que no presentaba á los electores los riesgos á que se exponian de ir á votar á un pueblo como Quintanar del Rey, situado á la izquierda del Júcar, cuyos puentes y barcas han inutilizado los facciosos; por cuya razon creia que esto no podia haberse hecho con otro fin que el de que no triunfase cierta opinion, y por lo tanto el Congreso no podia aprobar estas elecciones.

Dice tambien que la diputacion provincial respecto á la formacion de listas ha autorizado á los ayuntamientos de varios pueblos que no estaban amenazados de las facciones para que á su juicio hicieran y deshicieran lo que creyeran conveniente sobre el particular; al paso que en otros que se hallaban en esa situacion, aunque se les autorizó para que procedieran con arreglo á la ley excepcional, se les enviaron á continuacion las listas formadas por la diputacion.

Hace presente que está muy distante de creer que haya habido un interés personal en la conducta observada por la diputacion provincial, pues está bien persuadido de que los individuos que la componen no necesitan para merecer el aprecio de la provincia, ni su posicion particular les puede hacer desear por ninguna mira el honoroso cargo de Diputado; pero que no puede menos de llamar la atencion sobre la circunstancia de que tres de los diputados provinciales figuran en la candidatura, por creerla de la mayor consideracion para formar juicio sobre el móvil que puede haber dirigido muchas de las operaciones de la diputacion provincial.

Y por último cree que habiéndose privado injustamente á la provincia de Cuenca del voto de mas de la tercera parte de sus legítimos electores, no se está en el caso de aprobar unas elecciones que no pueden mirarse como la expresion de la voluntad de la provincia.

El Sr. ARMENDARIZ se hace cargo de las observaciones de S. S.; y en cuanto á los abusos que supone ha habido en la division de distritos, dice que aunque no incumbe á la comision, y seria sumamente prolijo entrar á justificar las que cada diputacion provincial ha adoptado en uso de las facultades que la ley les concede, debia hacer presente que la de Cuenca habia hecho las alteraciones de que S. S. se quejaba acaso para que los electores tuviesen mayor seguridad; pero que desgraciadamente las correrías de los facciosos, y no la diputacion provincial, habrán impedido que no hayan podido concurrir algunos electores á la votacion. Y por lo que respecta á la formacion de las listas electorales, manifiesta que cuando la diputacion las remitia se interpuso la faccion é interceptó el correo, y en su consecuencia fue el mandarse que los ayuntamientos las formasen, obrando en esto la diputacion con arreglo á la ley excepcional de 25 de Agosto.

El Sr. MADDOZ manifiesta que por mas sensible que sea el entrar en esta clase de discusiones y repetir los argumentos por ser los mismos los vicios, no puede prescindir de denunciar los abusos que se han cometido, á fin de que se corrijan, ó de hacer ver al menos las causas por qué los de su partido han sido vencidos.

Reproduce las observaciones expuestas por el Sr. Ayllon respecto á la division de distritos y formacion de las listas electorales, haciendo notar la circunstancia de que en los en que se ha procedido de ese modo son aquellos en que predomina la opinion del progreso; de todo lo que deduce que la diputacion provincial ha faltado escandalosamente á la ley que les concede la facultad de señalar los distritos, pero atendiendo siempre á la mayor comodidad de los electores, exponiendo á gran parte de ellos á ser presa de las facciones si querian tomar parte en la votacion.

S. S. insiste en la nulidad de las elecciones de la provincia de Cuenca: 1º por la parcialidad en la distribucion de distritos: 2º mediante á que una proposicion del Sr. D. Ramon las Heras se sujetó á las operaciones electorales, y no se observó lo que la ley previene; y 3º porque habiéndose pedido los documentos justificativos, se declaró que no debian insertarse. Por todo lo cual ruega á la comision se sirva retirar el dictámen, haciéndose cargo de los vicios de que adolecen las referidas elecciones de la provincia de Cuenca, cuya provincia no se halla legalmente representada.

El Sr. PIDAL dice que prescindirá de las repetidas alusiones que han hecho, tanto el Sr. Madoz como el Sr. Aillon, pues se propone contestar á ellas en otro tiempo, y cuando puedan tener mas efecto sus palabras; y así que se concretará al caso en cuestion.

Ha dicho el Sr. Madoz (*dice*) que le llamaba la atencion de que siempre en Cuenca habia vencido el progreso. No

estoy al corriente de la historia electoral. ¿Pero de quién nos quejamos, de la diputacion provincial? ¿y quién la ha elegido? El pueblo; por consiguiente no veo que esté tan marcada la opinion del partido progresista.

Si la diputacion es producto del cuerpo electoral, y esta se nombra por el pueblo, ¿por qué se dice que este cuerpo ha sido favorable al partido del progreso?

El Sr. MADDOZ ha puesto tres dificultades: 1ª la mala distribucion de distritos: 2ª no haber aguardado los 15 dias que señala la ley; y 3ª el no haber incluido en las listas los documentos justificativos de las disposiciones tomadas.

Tanto por el Sr. Madoz como por el Sr. Aillon se ha dicho estaba mal hecha la distribucion de distritos.

La comision no tiene que intervenir en eso; no la es competente el mezclarse en ese asunto porque es peculiar de las diputaciones provinciales.

Respecto á que el escrutinio debió haber durado 15 dias, ¿quiere S. S. que sea nulo? pues aun cuando lo fuese, el resultado seria el mismo. La cuestion, señores, es si han votado todos los electores: ¿se han escrutado todos los votos? sí, pues el escrutinio está bien hecho.

En cuanto á la insercion de los documentos relativos á las disposiciones tomadas, insértese ó no, no alteran el resultado de la eleccion. ¿Hay alguna reclamacion, por la cual se infiera que por no insertarse es el resultado de la eleccion distinto? no, señores.

Por lo tanto, reasumiendo todo lo que he manifestado, debo decir que contra las elecciones de Cuenca no hay mas objecion que la que se ha dicho acerca de la mala distribucion de distritos señalada por la diputacion provincial. Este es el único vicio que puede aparecer: los demas son con respecto al acta y escrutinio, que de ninguna manera alteran el resultado de la eleccion.

Los Sres. Madoz y Pidal hacen varias observaciones.

El Sr. OSCA manifiesta que debe investigarse si las personas que vengán á sentarse al Congreso en representacion de la provincia de Cuenca son ó no el producto de la voluntad expresa de la provincia.

Que ha observado una cosa notable en su entender, y es que ninguno de los diputados provinciales de Cuenca, quienes han estado sentados ayer en el Congreso, no hayan asistido hoy, sabiendo que habian de sufrir algunas impugnaciones las elecciones de la misma provincia. Así pues que desearia se hallase alguno presente para hacerle varias observaciones, con el fin de que le satisficiera á algunas dudas, y poder votar con mayor acierto.

El Sr. ARMENDARIZ: ¿Con qué derecho ha hablado el Sr. Osea?

El Sr. AILLON: El Sr. Osea no ha hablado contra el dictámen, no ha manifestado mas que el deseo de hacer una pregunta.

El Sr. ARMENDARIZ: Señores, sin reglamento una corporacion de muchos individuos seria una confusion. Hay un reglamento que previene el orden de las discusiones; está puesto al orden del día un dictámen; hay una comision nombrada para dar sobre él su parecer, que lo ha dado; y está aquí para defenderle, y el Congreso acaba de observar un hecho bien particular. La comision, repito, está aquí para sostener la discusion, y todo cuanto quiera el Sr. Osea decir sobre las elecciones de Cuenca, será contestado como debe por la comision. Ya el Sr. Pidal ha contestado victoriosamente á los argumentos que se han presentado; y yo, haciéndome cargo de lo que aquí se ha dicho, añadiré que no es cierto lo que se dice de esa provincia. La conozco como si fuese natural de ella; la conozco porque en dos épocas distintas en los años de 20 y 25 y despues en el de 35 la he estado mandando; y debo decir que en las anteriores Cortes se anularon dos distritos en que teniamos mayoría los del color político á que pertenezco. Los Sres. Diputados, si atienden á lo que aquí se ha dicho, creerán que se ha sofocado la voluntad electoral; pues no, señor: en toda la parte de Priego y en otro pueblo, cuyo nombre no recuerdo ahora, se anularon los votos dados á nuestro color político. Vea aquí el Congreso como la circunstancia de no haber votado siete distritos es comun á todos los partidos, y no hay ese amaño que se supone en la diputacion.

Repito, señores, por el conocimiento que tengo de la provincia, ya que se habla aquí de lo que no debia hablarse, que en toda la parte de la sierra, el partido de Priego y toda la parte de Cañete no domina el espíritu progresista. En esos pueblos no encontré muchos nacionales; pero encontré pueblos que á la autoridad la prestaban todos los respetos debidos: es verdad que no serian defensores tan entusiastas como otros de la libertad; pero me daban la absoluta confianza de que no desobedecerian la ley. Hé aquí cómo esa induccion que se quiere hacer valer no es exacta. (*El Sr. Cortina pide la palabra.*)

El Sr. MADDOZ: Que se lea el número de votantes y el de los que votaron.

El Sr. QUINTO: Pido que se lea el dictámen del año pasado.

El Sr. ARMENDARIZ: No he aludido al dictámen de las Cortes últimamente disueltas, sino al de las anteriores.

El Sr. QUINTO: Entonces recae sobre la mayoría de aquellas Cortes, no sobre la nuestra.

El Sr. ARMENDARIZ: El hecho es cierto, y lo digo á la faz de los que me estarán escuchando de la misma provincia...

Los Sres. Aillon, San Miguel, Madoz y otros piden la palabra, y empiezan á usar de ella á un mismo tiempo y con calor.

El Sr. BARRIO AYUSO, con cólera: Pido que no hablé ninguno que no haya pedido y obtenido la palabra, como manda el reglamento.

El Sr. MADDOZ: Que se lean los artículos 99 y 104 del reglamento. (*Se leyeron.*)

El Sr. EGANA: Pido que declare la mesa en qué concepto ha pedido la palabra el Sr. Osea.

El Sr. AILLON: Y yo pido que se declare en qué sentido la ha usado el señor que habló anteriormente.

El Sr. OSCA: Dos palabras, Sr. Presidente. Yo pedí la palabra sin decir si en pro ó si en contra.

El Sr. PIDAL: A la comision importa muy poco que siga la discusion sobre este particular, no tiene empeño en ello; mas debo decir que el Sr. Osea pidió la palabra, y que si

no la ha usado en contra, no comprendo cómo se le ha podido conceder...

El Sr. CARRAMOLINO: Sr. Presidente, que se lea el párrafo anterior á la primera adición del reglamento.

El Sr. PIDAL: He dicho que el Sr. Osea usó de la palabra en contra, y la usó no solo con anuencia de la mesa, sino con la del Congreso, y la prueba es que se levantó un individuo de la comisión á contestar á S. S. De consiguiente los que han pedido que se pregunte si está el punto discutido están en su derecho; la comisión sin embargo deja á la ilustración del Congreso el que decida este punto.

El Sr. AILLON: Pido la palabra, Sr. Presidente.

El Sr. PRESIDENTE. No hay palabra.

El Sr. RODA (D. Miguel): Concedida á uno la palabra en un sentido, es menester concederla en otro, sino es la mas notoria parcialidad que puede haberse conocido.

(Piden de nuevo varios señores la palabra: momentos de confusión.)

El Sr. CALATRAVA, esforzando la voz para poder ser oído: Pido la palabra para una cuestión de orden, y para reclamar la observancia del reglamento, ¿cómo se ha de negar la palabra para este objeto?

Se leyó el párrafo sobre adiciones al reglamento.

El Sr. CARRAMOLINO: Pido la palabra para explicarle.

El Sr. MADDOZ: Pido también la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Señores, no hay palabra, sino saber si sigue ó no la discusión.

El Sr. AILLON: En ese caso la tengo pedida para rectificar hechos.

El Sr. EGAÑA: El Sr. Presidente ha mandado que se pregunte....

El Sr. CALATRAVA: Me parece que á un Diputado que pide la palabra para reclamar la observancia del reglamento no se le puede negar.

El Sr. PRESIDENTE: El reglamento previene que cuando hablen tres Diputados en pro y otros tres en contra se pregunte si está el punto suficientemente discutido. Ahora va á decidir esto el Congreso.

El Sr. AILLON: Que se pregunte si consumirá turno el Sr. Osea.

El Sr. COBO DE LA TORRE: Que declare en qué sentido ha hablado, y saldremos de la duda.

Varias voces de la izquierda: No ha hablado de la cuestión, no ha hablado.

El Sr. OSCA: Yo no usé de la palabra sino para hacer una pregunta.

El Sr. PRESIDENTE: Para hacer una pregunta no se la he concedido á V. S.

El Sr. ROCA DE TOGORES: ¿Decide el Congreso si el Sr. Osea ha consumido turno usando de la palabra en contra?

El Sr. RODA (D. Miguel): Que sea nominal la votación. (Muchos Sres. Diputados de la izquierda se levantan pidiendo lo mismo. La confusión crece por instantes.)

El Sr. RODA (D. Miguel): Se levanta número suficiente: la votación, Sr. Secretario, debe ser nominal.

El Sr. BARRIO AYUSO: ¿Quién lo previene?

El Sr. RODA (D. Miguel): Lo previene el reglamento, y no hay Congreso en el mundo que pueda declarar otra cosa.

El Sr. BARRIO AYUSO: Sería en profecía lo que V. S. pedía....

El Sr. RODA (D. Miguel): El reglamento se ha infringido: reclamé que la votación fuese nominal, y esa facultad me la da el reglamento. Se levantaron los suficientes señores: ¿por qué no ha de ser nominal?

El Sr. CARRAMOLINO: El reglamento se hace cargo....

El Sr. PRESIDENTE: No hay palabra, señores. Se procede á la votación.

(Voces de la derecha.) Es contra reglamento, contra reglamento.

El Sr. ROCA DE TOGORES: ¿Consumo turno el señor Osea?

Se decide que sí en votación nominal por 65 votos contra 28.

Obtiene en seguida la palabra para rectificar equivocaciones, y dice

El Sr. AILLON: Ha dicho el Sr. Armendariz que en las elecciones de 1837 dos distritos de la sierra votaron á favor de la candidatura moderada. Puedo asegurar á S. S., sin temor de ser desmentido, que en el de Castell no hubo ni dos votos á favor de la candidatura moderada. Por lo demás yo diré á S. S. que cuatro distritos han dejado de votar porque no se les ha permitido, ya por los facciosos, ya por disposiciones de la autoridad no justificadas.

El Sr. ARMENDARIZ: Repito que en el partido de Priego se mandó que se suspendiera la votación cuando llevaban los de mi color político muchos votos. Dice el Sr. Aillon que se ha privado de votar á cuatro distritos; privado no, niego eso; no han votado por las circunstancias ó por otras causas.

Se declara el punto suficientemente discutido.

(Varias voces del lado izquierdo.) Que sea nominal. *(varios señores.)* Está votado, está votado.

El Sr. Secretario ELIPE: Es para la votación del acta para lo que pide la minoría votación nominal.

Verificada la votación nominal, resulta aprobado el dictamen por 78 votos contra 58.

Lo fueron sin discusión los dictámenes en que proponía la comisión la aprobación de las primeras elecciones de Segovia, Castellon, Guipúzcoa y Alicante, y de las segundas de Valladolid.

El Sr. PRESIDENTE anunció que no había mas actas sobre la mesa.

El Sr. MADDOZ dijo que tenía presentado á la comisión un oficio muy sencillo pidiendo se propusiese su admisión por Huesca, el cual había quedado sin resultado.

El Sr. ARMENDARIZ dijo que habiendo expedientes voluminosos, y considerando la comisión imposible hacerse cargo de todos en un breve término, dividió sus trabajos entre los individuos que la componen, sin que hasta aquel momento hubiesen dejado estos de dar materia al Congreso en que ocuparse; y que estando presentes todos los Diputados, tanto aquellos cuyas actas estaban aprobadas, como los que no se hallaban en este caso, creía inútil la preferencia que reclamaba el Sr. Madoz.

El Sr. MADDOZ observó que las actas de Lérida eran de las mas fáciles; pues los electos por esta provincia habían ob-

tenido mayoría en todos los distritos, y que por consiguiente hubiera podido muy bien la comisión haber presentado el dictamen sobre ellas.

El Sr. PUCHE contestó que ayer hablando con el Sr. Madoz le había dicho que tenía concluidos los trabajos sobre las actas de Lérida, y que en vista de ellos era necesaria la concurrencia en la comisión de S. S., y el otro Sr. Diputado electo por aquella provincia; pero que no había podido concurrir por indisposición física, segun avisó en una esquela al señor Armendariz, y ni tampoco por la enfermedad del Sr. Madoz se había podido verificar la entrevista pocos dias antes.

En cuanto á si el asunto de Lérida era fácil ó difícil dijo que no prejuzgaria la cuestión; pero que por mas fácil que fuese, siempre era necesario examinar el expediente.

Quedaron sobre la mesa para discutirse mañana dos dictámenes de la comisión, el primero relativo á las actas de Tarragona, proponiendo que se pidan documentos al Gobierno, y el segundo opidiendo por la aprobación de las elecciones de Madrid.

Se levantó la sesión á las tres y media.

MADRID 13 DE MARZO.

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Relacion de los registros y denuncias de minas admitidos durante el mes de Enero de 1840 en las diferentes inspecciones de distrito que á continuacion se expresan.

INSPECCION DE GRANADA Y ALMERIA.

Denuncias.

Una mina plomiza, sita en Cabezo Colorado, término de Cuevas, titulada Santísimo Sacramento, y denunciada por D. Manuel Soler, en 2.

Otra id., sierra de Gador, Rebenton, término de Berja, Casualidad, por Juan Salmeron, en id.

Otra id., sierra id., cerro del Muerto, término de Benadux, Desconocido, por Domingo Felices, en 4.

Otra id., sierra id., Lastras, término de Berja, La Mano, por D. José Vazquez, en 6.

Otra id., sierra Almagrera, barranco Pinalvo, término de Cuevas, Nuestra Sra. de la O, por D. Diego Peregrin, en 8.

Otra id., cerro del Poyo, término de Almería, La Estrella (antes la Suerte), por Ramon Almeceja, en 9.

Otra id., sierra de Lujar, barranco de la Negra, término de Orgiva, Santa Teresa, por José Yañez, en 11.

Otra id., sierra de Gador, Lastras, término de Berja, Zurrón, por D. Antonio Llorca, en 15.

Otra id., vaciadero viejo del Cerro bajo, término de Cuevas, Chiripa, por D. Antonio Serrano, en 15.

Otra de carbon de piedra, cerro de la Limera, término de Arboleas, San Juan, por D. Buenaventura Gris, en 20.

Otra cobriza, barranco de la Cruz, término de Dalias, Higuera ó Catambur, por José Soto Perez, en 22.

Otra plomiza, sierra de la Pinada, término de Zurgena, San Ramon, por D. Ramon Erazo, en 23.

Otra id., cerro de las Minas, término de Dalias, Topera, por D. Francisco Ruiz, en id.

Otra de alumbre, loma del Perro, término de Albolodoy, el Caño, por D. José María Leon, en 24.

Otra plomiza, loma de la Breva, término del Presidio, la Ascension, por D. José Manuel Perez, en 27.

Otra id., loma de la Parra, término de Berja, Toledano, por D. Cristóbal Villegas, en 29.

Otra id., el Campillo, término de Velez Rubio, Union de las ánimas, por D. Antonio Llorca, en 29.

Otra id., sierra de Lujar, barranco de la Negra, término de Orgiva, Santa Genoveva, por José Orantes, en 30.

Otra id., calar de Turon, término de Turon, Caliente, por D. Nicolas Aquino, en 31.

Registros.

Una mina plomiza, sita en barranco Frances, término de Cuevas, titulada el Sol, registrada por José Antonio Ponce, en 2.

Otra id., Pinar, término de Vedar, La Gambera, por Luis Ramirez, en 2.

Otra id., sierra Almagrera, barranco Jaroso, término de Cuevas, nuestra Señora de las Huertas, por Juan Ramon Caparro, en 2.

Otra id., sierra id., barranco Malo, término de Cuevas, la Luna, por D. Manuel Zamora, en 2.

Otra id., sierra id., barranco Jaroso, término id., santa Rita la alta, por D. Vicente Jimenez Granados, en 7.

Otra id., sierra id., barranco id., término id., San Antonio, por D. Joaquin Jimenez de Granados, en id.

Otra id., sierra id., barranco Pinalvo, término de Cuevas, Patriota, por D. Diego Abellan, en 8.

Otra id., sierra id., cabezo Redondo, término id., Casualidad, por D. José Ballesteros, en 8.

Otra id., sierra de Gador, morron de Salmeron, La Esperanza, por Gabriel Barrionuevo, en 9.

Otra id., loma de la Fuente, término de Almería, Las Mercedes, por Ramon Almeceja, en id.

Otra id., sierra Almagrera, cabeza del Aguilon, término de Cuevas, Once mil Virgenes, por D. Francisco Paula de Soto, en id.

Otra id., en id., cabezo id., término id., La Iglesia, por D. Pedro Navarro, en id.

Otra id., en id., id., id., Diósa Venus, por D. Diego Abellan, en 9.

Otra id., en id., id., id., Santos Reyes, por D. Diego Bravo, en 10.

Otra id., barranco de las Cochinas, término de Almería El Javalí, por D. Manuel Pagan, en 15.

Otra id., sierra Almagrera, cerro del Aguilon, término de Cuevas, Santa Bárbara, por D. Diego Flores, en id.

Otra id., en id., id., id., San Ildelonso, por D. Alfonso Albarracín, en 13.

Otra id., cabezo Collegué, término de Pulpí, Santa María, por Francisco Diaz, en 15.

Otra id., sierra Montroy, cuesta del Capitan, término de Pulpí, la Caridad, por D. Antonio Rostan, en 2.

Otra id., sierra Almagrera, barranco Jaroso, término de Cuevas, Nuestra Señora del Socorro, por Miguel de Aro, en 4.

Otra id., sierra id., barranco del Sombreroico, término del Sombreroico, término id., Niño Jesus, por Juan Francisco Cano, en 4.

Otra id., Calar, término de Lucar, el Convenio, por Don Miguel Sanchez Gris, en 7.

Otra de carbon de piedra, cerro de la Gorra, término de Albancher, San Blas, por Blas Gisbel, en id.

Otra plomiza, sierra Almagrera, barranco de Fernandez, término de Cuevas, La Amalia, por Francisco Abaladejo, en id.

Otra id., sierra id., barranco Fuente-álamo, término id., el Fomento, por José Perez, en id.

Otra id., id., id., la Creacion, por D. Diego Casanova en id.

Otra id., cerro de los Sapos, término de Bcares, San Sebastian, por Francisco Palacios, en id.

Otra id., barranco de Algarrobar, término de Turro, Nuestra señora del Carmen, por Francisco Diaz, en id.

Otra id., sierra Almagrera, cerro Redondo, término de Cuevas, santa Isabel, por José Gonzalez, en id.

Otra id., Solana de la Ballesta, término de Félix, santa Rita, por Juan García, en id.

Otra id., cabezo de los Gatos, término de Pulpí, San Cayetano y San Antonio, por Juan Antonio Barroso, en 15.

Otra id., sierra Montroy, barranco Pinalvo, término de Cuevas, San Ramon, por D. Ramon Camacho, en id.

Otra id., cerro del Castillar, término del Pulpí, San Luciano, por D. Lorenzo Carrasco, en id.

Otra id., cerro Pelado, término de Pulpí, San Juan, por Diego Cano, en id.

Otra id., barranco de la Fuente, término de Cuevas, Benditas Animas, por Francisco Marquez, en id.

Otra id., barranco del Chaparral, término de Cuevas, Nuestra Señora de los Dolores, por José Mulero, en id.

Otra id., barranco de Algarrobo, término de id., Dolores de Aguilas, por José Morata, en id.

Otra de carbon de piedra, cerro de la Gorra, término de Albanches, santa Obdulia, por D. Ramon Erazo, en id.

Otra plomiza, barranco Jaroso, término de Cuevas, San Ildelonso, por D. Juan Antonio Mesa, en id.

Otra id., cerro de los Huevos, término id., Virgen del Carmen, por Francisco Cano, en 14.

Otra id., id., id., Virgen del Rosario, por Francisco Aro, en id.

Otra id., barranco del Chaparral, término de Cuevas San Antonio, por Juan Asenso Higuera, en 16.

Otra id., barranco de la Cala, término de Cuevas, Santana, por D. Diego Flores, en 17.

Otra id., id., id., el Consuelo, por Bartolomé Caparros, en 17.

Otra id., barranco Jaroso, término id., Niño Dios, por Juan Ramon Caparros, en id.

Otra id., barranco de Manuela, término de Cuevas, Santa Bárbara, por D. Vicente Sanchez Rubio, en id.

Otra id., cabezo Gordo, término id., Nuestra Señora de las Mercedes, por el mismo, en id.

Otra id., cerro de la Cruz, término de Turro, Santa Rita, por Antonio Sanchez, en id.

Otra id., collado de D. Raimundo, término de Antas, Exaltacion, por D. Luis Cano, en 18.

Otra id., barranco de Fernandez, término de Cuevas, San Buenaventura, por D. Diego Flores, en 20.

Otra id., barranco de las Triguera, término id., Santa Prisca, por D. Diego Castro, en id.

Otra id., barranco Mico de la Torre, término de Cuevas, Santa Catalina, por Sebastian de Castro, en id.

Otra id., Almanza, término de Vedar, San José, por Don Francisco Daza, en id.

Otra id., barranco chico de Fernandez, término de Cuevas, San Antonio Abad, por Pedro Cintas, en id.

Otra de carbon de piedra, cerro de la Limera, término de Arboleas, Progreso, por D. Pascual Acuña, en id.

Otra plomiza, barranco del Hospital, término de Cuevas, Bilbao, por D. Juan Antonio Mesa, en 21.

Otra id., barranco de Fernandez, término id., San Joaquin y Santa Ana, por Marcos Lopez, en id.

Otra id., sierra Cabrera, pico del Aguila, término de Carboneras, la Esperanza, por D. Alfonso Albarracín, en 21.

Otra id., tierra id., rambla del Cajon, término id., San Joaquin, por D. Alfonso Bañon, en id.

Otra id., barranco del Chaparral, término de Cuevas, Dulce nombre, por Francisco de Mula, en 22.

Otra id., barranco Jaroso, término id., San Agustin, por José Mulero, en id.

Otra id., barranco Francés, término id., Todos Santos, por Juan Francisco Flores, en id.

Otra id., sierra Almagro, barranco Martin Perez, término id., la Estrella, por D. Miguel Molina, en 22.

Otra id., barranco Pinalvo, término de Cuevas, San Cayetano, por Blas Mellado, en id.

Otra id., torre de la Bayabona, término de Huercal, Santísima Trinidad, por Juan Mellado, en 22.

Otra id., barranco Jaroso, término de Cuevas, San Adrian, por D. Ramon Orozco, en 23.

Otra id., pago del Saur, término de Antas, los Pobres, por D. Francisco Martinez, en 23.

Otra id., barranco Jaroso, término de Cuevas, San Joaquin, por D. Antonio Torres, en 24.

Otra id., barranco Anacor, término de Dalias, Escorpion, por José Jimenez, en id.

Otra id., barranco de Puertocoche, término de Cuevas, Santa María del Mar, por D. Alonso Toledo, en id.

Otra id., cabezo Colloque, término de Pulpí, Santa Olla, por Francisco Diaz, en id.

Otra id., barranco de la Torre, término de Cuevas, Santa Inés, por D. Juan Antonio Nuñez, en id.

Otra id., loma Colorada, término de Huercal-Overa, San Antonio y Esperanza, por José Antonio Gomez, en 24.

Otra id., barranco del Chaparral, término de Cuevas, Encarnación, por Juan de Cintas, en 25.

Otra id., llano de Flores, término de Almería, San Rafael, por Francisco Galves, en 25.

Otra id., cerro de Jaina, término Turre, Virgen de Dolores, por D. Pedro Jodar, en id.

Otra id., cortijo Saetí, término de Lubrin, San Ramon, por Francisco Lopez, en id.

Otra id., majada de Silva, término de Cuevas, la Perdiz, por D. Andres Marquez, en id.

Otra id., id., id., la Paloma, por D. Pedro Sanchez, en idem.

Otra id., en id., id., Mediterráneo, por D. Diego Bravo, en id.

Otra id., id., id., Nuestra Santísima Maria del Mar, por D. Francisco Gomez, en id.

Otra id., barranco Pinalvo, término de Cuevas, la Serpiente, por Gonzalo Perona, en 25.

Otra id., barranco de la Torre, término id., Virgen de Regla, por D. Andres Muñoz, en id.

Otra id., barranco Jaroso, término id., San Joaquin, por D. Andres Garcia, en id.

Otra id., Solana del Monte, término de Arboleas, nuestra Señora de Virtudes, por D. Antonio Romero, en 27.

Otra id., barranco de la Torre, término de Cuevas, Nuestra Señora de Remedios, por José Morata, en id.

Otra id., cabeza Chacon, término id., S. Raimundo, por D. José Ballesteros, en id.

Otra id., barranco Jaroso, término id., Nuestra Señora de Remedios, por Antonio Mesa, en id.

Otra id., majada Chaparral, término id., Serafina de los años, por id., en id.

Otra id., collado del Valadrico, término id., San Jacinto, por D. Vicente Jimenez, en 27.

Otra id., cerro Redondo, término id., San Francisco, por D. Francisco Abaladejo, en id.

Otra id., Banqueros, término Antas, San Joaquin y Santa Ana, por D. Antonio Lira, en id.

Otra id., barranco del Obispo, término Huercal, San Rafael, por D. Antonio Maria Ortega, en id.

Otra id., Puerto de Coche, término de Cuevas, Santa Bárbara, por D. Antonio Martinez, en id.

Otra id., barranco del Chaparral, término id., nuestra Señora de Caridad, por D. Antonio Campoy, en id.

Otra id., id., id., Nuestra Señora de la Paz, por Diego Miralla, en id.

Otra id., loma de la Fuente, término de Almería, la Union, por D. Cristóbal Garcia, en 28.

Otra id., barranco del Hospital, término de Cuevas, San Juan Bautista, por Juan Antonio Mellado, en 29.

Otra id., barranco de la Torre, término id., S. Isidro Labrador, por Juan Arroyo, en id.

Otra id., loma de Enmedio, término de Vedar, San Gregorio, por Juan Rodriguez, en id.

Otra id., Pilacones, término de Pulpi, San Juan, por D. Antonio Rostan, en id.

Otra id., cerro de la Limera, término de Arboleas, Santana, por id., en id.

Otra id., el Cerron, término de id., Angel de la Guardia, por id., en id.

Otra id., barranco Jaroso, término de Cuevas, las Niñas, por Antonio Garcia, en id.

Otra id., barranco de la Cala, término de id., Virgen de la Cabeza, por Gabriel Sanchez, en id.

Otra id., Cañarete, término de Guix, San Leonardo, por D. Pedro Gasques, en id.

Otra id., loma de la Fuente, término de Almería, San Cayetano y Animas, por D. Antonio Pastorido, en id.

Otra id., barranco Pinalvo, término de Cuevas, San Juan Crisóstomo, por Antonio Caparrós, en 50.

Otra id., barranco Jaroso, término id., Nuestra Sra. del Plauto, por Alonso de Aro, en id.

Otra id., barranco Trigueras, término id., Emperatriz, por D. Luis Casanova, en id.

Otra id., barranco Jaroso, término id., Española, por D. Diego Flores, en id.

Otra id., id., id., La Abundancia, por D. José Ballesteros y José Collado, en id.

Otra id., barranco Almagro, término de Huercal, Esperanza, por Gerónimo Ortega, en id.

Otra id., barranco de las Palomas, término de Cuevas, San Francisco, por Francisco Lorenzo, en id.

Otra id., Aquilon, término de Pulpi, S. Antonio, por D. Alonso Gomez, en id.

Otra id., barranco Mediodia, término de Cuevas, Desamparados, por Juan Garcia, en id.

Otra id., barranco de Palomas, término id., La Trinidad, por Alonso Martinez, en id.

Otra id., Riscas Coloradas, término de Antas, La Perdida, por D. Francisco Martinez, en 51.

INSPECCION DE MALAGA.

Registros.

Una mina de carbon de piedra, sita en el partido de los Corbones, sitio del arroyo de Andia, término de Cañete la Real, registrada por D. Francisco Roza Galvez, en 14.

Otra de plomo, sierra Blanca, término de Marbella, por cima de la mina nombrada del Pleito, por la parte superior del camino que va á la fuente de los Ballesteros, por Vicente de Lara y compañero, en 18.

Otra de carbon de piedra, cueva del Cerro Prieto, próxima al arroyo del Barranco, término de Cañete la Real, por D. Cristóbal Alvarez y compañero, en 22.

GOBIERNO POLITICO DE CASTELLON DE LA PLANA.

Registros.

Una mina de cobalto, sita en la partida ó pago denominado del Forcall, término de Alfondeguilla de Castro, registrada por Joaquin Monragon, en 27.

La libranza que expidió esta direccion en 9 de Octubre del año último á cuenta de la tesorería de Toledo, de reales veillon 50, número 5259, ha sido extraviada, segun avisa su tenedor, y en su virtud queda sin efecto alguno no acompañándola el duplicado.

Gobierno político de la provincia de Guadalajara.

Como patrono legal que soy de las memorias que fundó en la villa de Torija el secretario Gaspar Alvarez, encargo á todos los acreedores á ellas por prebendas, dotes y demas, se presenten en este gobierno político por sí ó por apoderado con los documentos necesarios á acreditar su derecho, y nota formal de las cantidades que á cuenta hayan percibido; bien entendido que de no hacerlo en el término de un mes, les parará el perjuicio que haya lugar.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 12 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 28 $\frac{1}{2}$, 29 y 29 un dieziseisavo con cupones al contado: 28 quince dieziseisavos, 29 $\frac{1}{2}$, 29, siete dieziseisavos, 29 $\frac{1}{2}$, 29 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, tres dieziseisavos, un dieziseisavo, $\frac{1}{2}$, once dieziseisavos, $\frac{1}{2}$ y 29 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. y firme: 29, cinco dieziseisavos, 50, 29 once dieziseisavos, 50 $\frac{1}{2}$ y 29 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 25 $\frac{1}{2}$ con cupones al contado.

Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interés, 5 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ y un dieziseisavo por 100 nuevas.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38 $\frac{1}{2}$.
Paris, 16-6.

Alicante, $\frac{1}{2}$ d.
Barcelona, á ps. fs., $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ b.
Bilbao, par.
Cádiz, $\frac{1}{2}$ d.

Coruña, 2 din. d.
Granada, 2 á 1 $\frac{1}{2}$ id.
Málaga, $\frac{1}{2}$ id.
Santander $\frac{1}{2}$ b.
Santiago, 2 d.
Sevilla, $\frac{1}{2}$ id.
Valencia, $\frac{1}{2}$ b.
Zaragoza, 1 din. id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid.

Por providencia del Sr. intendente, subdelegado de Rentas de esta provincia, se cita llama y emplaza á D. Mariano Garcia, comprador en público remate de varias tierras que en término de la villa de Yeles pertenecieron á las monjas franciscas de Illescas y cayetanas de Toledo, para que dentro de 25 dias, que por primero y segundo término se le señala, acredite en la escribanía principal de Amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, haber realizado el pago de la segunda octava parte del precio de dicho remate, apercibido que de no hacerlo se sustanciará el expediente formado al efecto en ausencia y rebeldía.

Asimismo se cita, llama y emplaza á D. Felix Herrero y Doña Maria Aponte y Topet para que en el término de nueve dias, que por segundo se les señala, se presenten en la escribanía principal de Amortizacion, calle del Lobo, número 8, piso segundo, á prestar sus respectivas declaraciones en causa criminal que se sigue sobre falsificación de una lámina de deuda sin interes contra el Estado, número 56,529, de 509,521 rs. 5 mrs. vn.; bien entendidos que de no comparacer les parará el perjuicio que haya lugar.

Igualmente se cita, llama y emplaza á Doña Martina Torre para que en el término de nueve dias, que por segundo se le señala, se presente en la escribanía principal de Amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á prestar su declaración en la causa criminal que se sigue sobre falsificación de una lámina de deuda sin interes contra el Estado, núm. 111,478, de 217,522 rs. vn.; bien entendido que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á D. Isidro Perez, para que en el término de nueve dias, que por segundo se le señala, se presente en la escribanía principal de Amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso 2 $^{\circ}$, con objeto de hacerle saber cierta providencia dictada en expediente que se sigue contra el mismo sobre pago de maravedises; bien entendido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se cita, llama y emplaza á D. Francisco Casanovas para que en el término de nueve dias, que por segundo se le señala, se presente en la escribanía principal de

Amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso 2 $^{\circ}$, á prestar su declaración en causa criminal que se sigue sobre falsificación de un recibo de intereses de vales, registro 54, núm. 710, de 52,490 rs. vn.; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á D. Manuel Alegre, escribiente primero que fue de la junta de liquidacion de la deuda del Estado, para que dentro del término de nueve dias que por primero se le señala, se presente en cualquiera de las cárceles Nacionales de esta corte á prestar su declaración, y responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre delito de influencia y sustraccion de varios créditos del Estado; apercibido que de no comparecer se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

A instancia de algunos acreedores de D. Bartolomé Prats ha señalado para junta general el Sr. D. Francisco Amorós y Lopez, juez de primera instancia que conoce del concurso que se formó despues de su salida de esta corte, el domingo próximo 15 del corriente á las diez de la mañana en la sala que tienen para audiencia los Sres. jueces de primera instancia en el piso bajo de la territorial.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los que no hayan podido ser citados personalmente.

BIBLIOGRAFIA.

ARTE DE HABLAR

EN PROSA Y VERSO

POR D. JOSE GOMEZ HERMOSILLA.

Dos tomos en 8 $^{\circ}$ marquilla prolongada.

Inútil es hacer el análisis de esta obra y demostrar la necesidad de ella para los que asisten á las cátedras de oratoria y poética. Su mérito es bien conocido de todos los literatos, y está comprobado por la rapidez con que se han despachado los 49 ejemplares que se tiraron en la primera edicion. Por estas razones, y en obsequio tambien á la memoria del autor, cuyo nombre inmortalizarán sus escritos literarios, la heredera se ha decidido á hacer esta segunda edicion, aun á costa de los mayores sacrificios, la cual se ha aumentado con el idilio de Moratin á la ausencia, que el Gobierno de los diez años hizo quitar de la primera despues de publicada; se ha procurado y conseguido salga lo mas correcta posible, y el papel é impresion merecerá sin duda el agrado del público.

Se halla venal en el despacho de la Imprenta nacional á 48 rs. en pasta, 40 en rústica y 38 en papel, y á los que en esta clase tomen 12 ejemplares se les dará uno gratis.

POESIAS de Iglesias, ultima edicion completísima, hecha con todo el esmero que se merecen estas célebres poesías, aumentadas con las famosas trovas de *folgaba el Rey D. Rodrigo*: otras muchas poesías burlescas, entre ellas una graciosísima comedia: 4 tomos con láminas, 16, y pasta fina 26 rs.

Noches lúgubres: última edicion de esta preciosa obra que ha hecho célebre á Cadalso, y aumentada con la última noche, y todos los preciosos versos que tienen relacion con sus amores y láminas, á 5 rs.

Viajes de Gulliver. Los famosos viajes hechos por este célebre autor á los países de los pigmeos y al de los gigantes, última edicion de esta divertida y útil historia, 2 tomos con láminas, 8 rs.

Estos libros y otros muchísimos clasificados por orden de materias y alfabeto en 25 índices (se rebaja la tercera parte de la tasacion de estos índices), se hallarán en la comision central, calle de Preciados, núm. 23, donde se admiten toda clase de encargos y comisiones de compra y venta, lo que se efectúa con la mayor rapidez y economía, como se podrá ver por el reglamento que se da gratis, y se envía á las provincias á quien lo pide.

Continúa abierta la suscripcion económica de libros á pluralidad de votos, y han salido á luz los arriba enunciados nueve entregas por 8 rs. al mes, y 20 por trimestre, y en las provincias 2 rs. mas mensuales en los puntos de suscripcion.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. A beneficio de Doña Bárbara Lamadrid, primera actriz de este teatro.

Se dará principio con una brillante sinfonía: á continuacion se pondrá en escena el drama nuevo, original, en cuatro actos y en verso, titulado

EL ZAPATERO Y EL REY.

En seguida se ejecutará el pax-de-deux del Amor, compuesto por el Sr. Casas, y bailado por la Sra. Diez y dicho señor.

Se dará fin con la pieza nueva, en un acto, traducida del frances, titulada

UNA HORA DE CENTINELA.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.